PERÚ | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación Ancash | Unidad de Gestión Educativa Local Santa | UGEL SANTA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"
"Mankantsik alli kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyanpaq wata"

Nuevo Chimbote, 30 OCT 2026

OFICIO MULTIPLE Nº 251 -2026-ME/DREA/UGEL-S-AA-EAP

SEÑOR(A)(ITA)

DIRECTOR(A) DE LA I.E.

PRESENTE.-

ASUNTO: **SOLICITA ROL DE VACACIONES**

REF. : R.V.M N° 031-2026-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que mediante la R.V.M. N° 031-2026-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado **"Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"**. En el **Numeral 7.1.3,** precisa que el(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación goza de sus vacaciones entre los meses de **abril a noviembre**, al cumplir los **doce (12) meses de trabajo efectivo**, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institucional. Asimismo, **el Numeral 7.1.4**, indica que, de manera excepcional, **los directores que tienen aula u horas a cargo** gozan sus vacaciones en los meses de **enero o febrero** de cada año, las cuales deben programarse y aprobarse en el rol de vacaciones, pudiendo ser reprogramadas o fraccionadas, en dichos meses.

La programación de vacaciones es por el período vacacional completo de **treinta (30) días** calendario o por **periodos fraccionados (Num. 7.4.2)**. Ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a), la DRE/UGEL **fija las fechas** de la programación de vacaciones (7.2.3).

En ese sentido, se solicita se haga llegar a esta instancia en el plazo máximo del 20 de noviembre de 2026 el **ROL DE VACACIONES** de los **Directivos Designados a su cargo**, bajo apercibimiento que en caso de no enviarse lo requerido en el marco del sub numeral 7.2.3 de la RVM N° 031-2026-MINEDU, la oficina de personal programará las vacaciones en las fechas que crea conveniente.

Con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Richard Victoriano Rodriguez Alvarez
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTA

DUGEL-S/RVRA
DSAII/FGLR
DSAI/MPGQ
Nvo.Ch.29/10/2026